Bogotá, D.C.

Doctora
CAROLINA RAMÍREZ CIFUENTES
Directora Técnica del Grupo de Evidencia Traza
Dirección Cuerpo Técnico de Investigación – CTI
Fiscalía General de la Nación
Edificio T, Piso 2
Ciudad

ASUNTO: Legalización de la ACEPTACIÓN DE OFERTA (Contrato) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. FGN-NC-0036-2022, celebrada entre la Fiscalía General de la Nación y Prospectiva & Calidad S.A.S., NIT. 900.430.492-1

Respetada Doctora Carolina:

Teniendo en cuenta la designación como supervisora de la Aceptación de Oferta (contrato) del asunto, de manera atenta me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución establecidos en la Aceptación de Oferta (contrato) del asunto, con la expedición del registro presupuestal No. 142122 del 01 de marzo de los corrientes y la aprobación de la póliza de seguro de cumplimiento No. 14-46-101073050 Anexo (0), expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, el día 02 de marzo de 2022.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prorroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia de la ACEPTACIÓN DE OFERTA (Contrato) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. FGN-NC-0036-2022
2. Copia del registro presupuestal No 142122 del 01 de marzo de 2022
3. Copia de la póliza de seguro de Cumplimiento No 14-46-101073050 Anexo (0), expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
4. Circular 0005 de 2021.

Cordialmente,

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Copia: Prospectiva & Calidad S.A.S.. E-mail: JUAN CARLOS QUINCHE CÓRDOBA, Representante legal: proscal.sas@gmail.com

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico I SGC		02/03/2022
Revisó	Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II SGC		02/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0001- 2022.

Señor(a)
JUAN CARLOS QUINCHE CÓRDOBA
C.C. 79.643.111 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.
NIT: 900.430.492-1
Carrera 40 A No. 36 49 Sur
3115408641 / 3115408641
Correo: proscal.sas@gmail.com
Ciudad

=0036

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- _____-2022, OFERTA PRESENTADA EL 18/02/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0001- 2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **18 de febrero de 2022**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0001-2022**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **NOVENTA Y TRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($93.682.000),** exento de IVA[2], incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12722 del 10 de febrero de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA		
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	5002- 22 DRUG ANALYSIS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	8	$ 1.590.550	N/A	$ 12.724.400

[1] En la plataforma del SECOP II el 18/02/2022 9:04:23 AM
[2] El servicio de suscripción a estas pruebas, por ser asimiladas a publicaciones científicas, está exento de IVA, según el Artículo 478 del Estatuto Tributario, los Artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1993 y el Artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

2	GSR-QUODATA 2022-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1	$ 7.517.300	N/A	$ 7.517.300	
3	5251-22 SERIAL NUMBER RESTORATION (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	8	$ 1.722.300	N/A	$ 13.778.400	
4	5262-22 FIREARM EXAMINATION (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	8	$ 1.442.800	N/A	$ 11.542.400	
5	5241-22 HANDWRITING EXAMINATION (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	12	$ 2.201.700	N/A	$ 26.420.400	
6	5871-22 DNA PARENTAGE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2	$ 2.594.300	N/A	$ 5.188.600	
7	5843-22 DNA DATABASE SALIVA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2	$ 1.604.600	N/A	$ 3.209.200	
8	5845-22 DNA DATABASE SALIVA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2	$ 1.604.600	N/A	$ 3.209.200	
9	5804-22 DNA SEMEN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1	$ 1.490.200	N/A	$ 1.490.200	
10	5171-22 LATENT PRINT EXAMINATION (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	3	$ 2.867.300	N/A	$ 8.601.900	
VALOR TOTAL SIN IVA						**$ 93.682.000**	

NOTA: El servicio de suscripción a estas pruebas, por ser asimiladas a publicaciones científicas, está exento de Iva, según Artículo 70 y 71 de la Constitución Nacional, Artículo 478 del Estatuto Tributario y los Artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1.993 y el Artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se allegue las certificaciones de suscripción de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de las pruebas objeto de la presente contratación y entrega de los resultados emitidos por los respectivos laboratorios, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de

Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución -- subsección plan de pagos*" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las

especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. en el laboratorio de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística del C.T.I., ubicado en la carrera 28 No 18-64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao, de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la suscripción y certificación de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud señaladas en las especificaciones técnicas ante un laboratorio acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, así como, el envío, transporte, conservación, entrega y certificación de las mismas.
2. Garantizar la entrega de los resultados de las pruebas objeto de la presente contratación antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del laboratorio acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, una vez el laboratorio de la respectiva disciplina de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la FGN, haya realizado y enviado la respuesta del análisis de la prueba aplicada.
3. Entregar al supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta (contrato), la certificación de la suscripción a las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud a nombre de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y el cronograma de envío de las mismas, por parte del laboratorio que las prepara.
4. Garantizar la calidad del servicio por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
5. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá la **Directora Técnica del Grupo de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que

reposen en la carpeta del Contrato, especialmente el informe de ejecución del Contrato; **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico I -SGC		25/02/2022
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		25/02/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		25/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT - 900.430.492-1

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Pruebas de eficiencia.
Generalidades	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos.
Requisitos generales	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos: 1. **Pruebas de (GSR- QUODATA 2022- IDENTIFICACION OF GSR BY SEM/EDX)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la microscopia electrónica de barrido y que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. 2. **Pruebas de (5002- 2022 DRUG ANALYSIS),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. 3. **Pruebas de (5251-22 SERIAL NUMBER RESTORATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a armas de fuego. 4. **Pruebas de (5262-22 FIREARM EXAMINATION)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a cartuchos, vainillas y proyectiles. 5. **Pruebas de (5241-22 HANDWRITING EXAMINATION)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Grafología y que realizan estudios a manuscritos. 6. **Pruebas de (5871-22 DNA PARENTAGE)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas.

Cra 40 A N° 36-49 Sur (Bogotá - Colombia) Cel: 311 5408641
E-mail: procalsas@gmail.com

	7. **Pruebas de (5843-22 DNA DATABASE SALIVA)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. 8. **Pruebas de (5845-22 DNA DATABASE SALIVA**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. 9. **Pruebas Las pruebas de (5804-22 DNA SEMEN)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. 10. **Pruebas Las pruebas de (5171–22 LATENT PRINT EXAMINATION)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Lofoscopia y que comparan impresiones latentes de duda e impresiones entintadas conocidas para establecer identificación.
Requisitos especificos	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	5002- 22 DRUG ANALYSIS	unidad	8
2	GSR-QUODATA 2022-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	unidad	1
3	5251-22 SERIAL NUMBER RESTORATION	unidad	8
4	5262-22 FIREARM EXAMINATION	unidad	8

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT - 900.430.492-1

	5	5241-22 HANDWRITING EXAMINATION	unidad	12
	6	5871-22 DNA PARENTAGE	unidad	2
	7	5843-22 DNA DATABASE SALIVA	unidad	2
	8	5845-22 DNA DATABASE SALIVA	unidad	2
	9	5804-22 DNA SEMEN	Unidad	1
	10	5171-22 LATENT PRINT EXAMINATION	unidad	3
Empaque y rotulado	Las pruebas deben ser entregadas en sobres de seguridad debidamente selladas y rotuladas.			
Presentación y Unidad de Medida	Paquete por unidad			

Cordialmente,

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT- 900.430.492-1
Email: proscal.sas@gmail.com

Juan Carlos Quinche C.

Juan Carlos Quinche Córdoba
CC No. 79'643.111 de Bogotá

Cra. 40 A N° 36-42 Sur (Bogotá - Colombia) Cel: 311 5408641
E-mail: proscal.sas@gmail.com

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHypreciad	YELITZA SULAY PRECIADO GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	1/03/2022 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12722 de fecha 2022-02-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	142122	**Fecha Registro:**	2022-03-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	93.682.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	93.682.000,00	**Saldo x Obligar:** 93.682.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900430492	**Razón Social:**	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	462300019348	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro -	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37319553	**Nombre:**	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	**Cargo:**	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CN 0036	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-03-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	C-2901-0800-9-0-2901001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS FORENSES AJUSTADOS A ESTÁNDARES DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF		93.682.000,00	0,00		
					Total:	93.682.000,00	0,00	93.682.000,00	93.682.000,00

Objeto:	02-02-02-008-003-04-4 CDP 12722 CN 0036 SERVICIO SUSCRIPCION, REALIZACION PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD, PARA APLICAR A PERITOS DE, GRPOS DE QUIMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALISTICA, GRAFOLOGIA, GENETICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCI

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. POLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101073050	0

FECHA EXPEDICION:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DIA:	MES:	AÑO:	DIA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
28	02	2022	25	03	2022	00:00	25	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.		IDENTIFICACION:	NIT. :900.430.492-1
DIRECCION:	CARRERA 40 A # 36 - 49 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3115408541

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIVEL CENTRAL		IDENTIFICACION:	NIT. :800.154.769-2
DIRECCION:	AVENIDA CALLE 24 NO 52 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	5169665
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUC108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-NC-0036-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA LAREALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIAINTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SERAPLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA,EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICAY LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPOTÉCNICO DE INVESTIGACION -CTI DE LA FISCALÍAGENERAL DE LA NACIÓN.

Verificación
Valor Aceptacion Oferta: $ 93.682.000
-30%: $28.104.600

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/02/2022	25/06/2023	$ 28,104,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2022	25/06/2023	$ 28,104,600.00

ACLARACIONES:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
MY
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 02-03-2022
REVISÓ: Sebastián Camilo Calderón Carvajal

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 104,256.62	$ 8,000.00	$ 21,328.74	$ 133,585.26	$ 56,209,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO
PUBLISEGUROS LTDA	48758	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2: 72417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101073050

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT- 900.430.492-1
Email: proscal.sas@gmail.com

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza ingresando al código QR. Aplica únicamente para la versión original

VISITE PUEDE CONSULTAR ESTAR POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 6186777 DLP0487588

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-46-101073050

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 28 de febrero de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Tomador:

PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.

Inicio de vigencia:

viernes, 25 de febrero de 2022

Fin vigencia:

domingo, 25 de junio de 2023

Valor total asegurado:

$56.209.200,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101

CIRCULAR -No. 0005

PARA: SUBDIRECTORES REGIONALES DE APOYO
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES,
SUBDIRECCION NACIONAL DE BIENES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES
SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE: DIRECCIÒN EJECUTIVA

ASUNTO: RADICACION FACTURA POR SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá. D.C. Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

En atención a la política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este caso, para el pago de facturas, es necesario precisar que la demora en los pagos que genere la obligación de reconocer intereses de mora, puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria y/o responsabilidad fiscal y por lo tanto, es importante reiterar los lineamientos para el trámite presentación y pago de las facturas a cargo de la entidad por el suministro de bienes o la prestación de servicios incluidos los servicios públicos:

1. La factura debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos y las normas vigentes.

2. La factura debe venir acompañada con los documentos establecidos en la FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, no se debe dar trámite a ninguna factura sin el cumplimiento de los requisitos.

3. Los supervisores de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen el deber de informar a los contratistas la obligación de cumplir con el procedimiento de aprobación de facturas a través del SECOP II cumpliendo la guía:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcaestioncontractualentidadestatalv2.pdf

4. **Los supervisores** de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen la OBLIGACION **de radicar las facturas según la guía FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, al correo electrónico** grupo.cuentas@fiscalia.gov.co, **para el trámite de cuentas del nivel central y del FEAB.**

 La Subdirección Nacional Financiera tiene la obligación de verificar el cumplimiento oportuno de esta obligación y reportar a la Dirección de Control Disciplinario en el evento de encontrarse de detectar omisión por parte del supervisor.

5. Los Subdirectores Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de tramite de aprobación y pago de facturas, de conformidad con lo enunciado en la presente circular, así como de informar y socializar la dirección de correo electrónico que sea dispuesta en cada Regional para el trámite de radicación de las facturas.

6. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que participan en el proceso para el pago de servicios públicos domiciliarios, deberán hacer uso de las plataformas digitales de manera preferente e inscribirse, con el ánimo de obtener de manera oportuna la factura o ingresar al portal de la empresa de servicio público. Así mismo, gestionar la vinculación de las cuentas de los predios, a través de una cuenta corporativa, para disminuir el número de facturas a tramitar.

7. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias que realizan trámites de pago de servicios públicos domiciliarios, tienen el deber de realizar seguimientos de autocontrol, con la periodicidad que corresponda a los periodo de consumo y corte de facturación, con el fin de determinar la fecha de recibo de la factura y pago oportuno.

8. Cuando hubiere lugar a reclamación por los conceptos facturados o por el cobro de intereses moratorios, el servidor que tenga a su cargo el tramite de facturación deberá tramitar la petición ante la empresa competente dentro de los términos establecidos por la Ley y proceder a dar trámite de pago a la factura, con el documento de ajuste que expidan las empresas de servicios públicos, adjunto a la factura que se reclama.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101
0005

9. Es necesario señalar que el cobro de interés moratorios en contra de la Entidad, genera la compulsa de copias ante la Dirección de Control Disciplinario para que se adelanten los procesos a que haya lugar.

10. La factura de cobro de servicios públicos es el único documento autorizado para adelantar el trámite de pago, y en consecuencia no se aceptarán cupones para trámites de pago, a excepción de los periodos en que se haya presentado una reclamación, cupón al cual debe anexarse el informe del funcionario responsable del trámite de pago de servicios públicos.

11. Las Subdirecciones Regionales y demás oficinas responsables del trámite y pago de obligaciones, deberán garantizar el archivo físico de las órdenes de pago y sus soportes originales, una vez se realice el pago respectivo, en cumplimiento de la Circular No.0048 de 2020, expedida por la Subdirección de Gestión Documental.

Cordialmente,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Subdirectora Financiera

Proyectó: Yomali Bulla
Revisó: Claudia Patricia Mendoza